

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00512 00

Téngase en cuenta que una vez efectuado el emplazamiento de los demandados CAMILO GIRALDO HENAO, CAROLINA GIRALDO HENAO, PAULA GIRALDO HENAO, CARMEN BEATRIZ HENAO PALACIO, ninguno compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro del término concedido para tal fin,

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a **JUAN GABRIEL MARTINEZ SANCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en calidad de curador *ad litem* de los citados demandados para que ejerza su representación.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Por otra parte, se requiere una vez más al extremo actor para que proceda a notificar a la Sociedad de Activos Especiales, vinculada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 20 de mayo de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573799b14a01b9a910f425bae8f42165176c994f8d7ea3a4d6fb5540b807e881**

Documento generado en 19/05/2022 07:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>